

PRESIDENCIA

FUNCIONES:

- Representar oficialmente a la Confederación.
- Convocar y presidir las reuniones de la asamblea general, de la junta directiva y de la comisión permanente.
- Nombrar a cualquier persona como asesora, que será ratificada por la junta directiva, y de asignarle las tareas apropiadas y con la obligación de informar a la junta directiva de las recomendaciones e informes de estos asesores. Las resoluciones de cualquier

asesor no son vinculantes en ningún caso.

- Permitir o no, la presencia de invitados en las reuniones de la junta directiva y en las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias.
- Ordenar los pagos con cargo a los fondos de la Confederación. Lleva la firma social conjuntamente con el secretario o el tesorero.
- La retirada de los fondos de la Confederación depositados en entidades bancarias para lo que precisará la firma del secretario o del tesorero.
- Autorizar con su firma las actas de las reuniones de la asamblea general y de la junta directiva.

- Velar por la ejecución de los acuerdos adoptados en la asamblea general y en la junta directiva.
- Suscribir contratos en nombre de la Confederación, otorgar poderes a terceros, ejercitar acciones y oponer excepciones ante los órganos de la jurisdicción ordinaria y especial, aceptar donaciones, legados e herencias, aceptar endosos, recibir subvenciones y realizar cualquier otro acto equivalente de interés a los fines de la Confederación.
- Cuidar del debido cumplimiento de los estatutos, fines y principios de la Confederación, junto con el secretario.
- Cualquier otro de interés para la ejecución de los estatutos.